



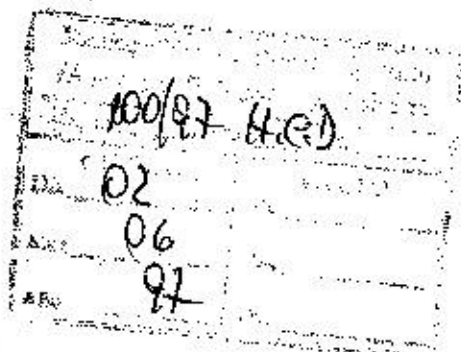
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 343 - TELÉFAX: (0777) 36399 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú, 29 de mayo de 1997

ORDENANZA N° 20/97



VISTO Y CONSIDERANDO

El pedido cursado por la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, O.E.A. de Puerto Iguazú, solicitando la donación de una bandera de ceremonias para el Establecimiento; y

QUE dicho pedido se debe a que la bandera que actualmente poseen no se encuentra en condiciones de ser presentada en los actos oficiales.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

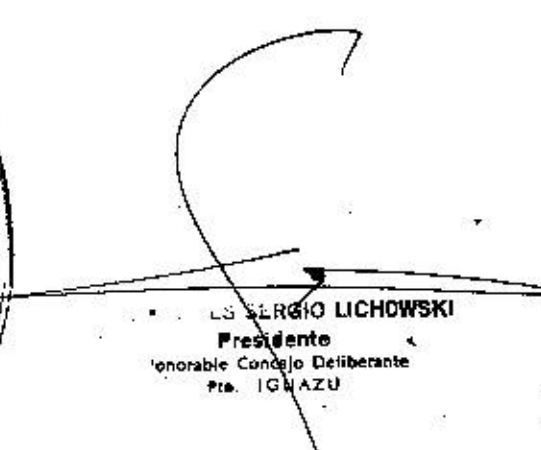
ARTICULO 1°: DONAR una bandera de ceremonias a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, O.E.A. de Puerto Iguazú.

ARTICULO 2°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ordenanza, imputense al al rubro que corresponda al Presupuesto General de Gastos del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.


SERGIO JOSE MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú




SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU